

## **RESOLUCIÓN N° 000109-2021-INVERMET-GP**

Lima, 13 de octubre de 2021

### **VISTOS:**

El Informe N° 060-2021-INVERMET-GP/EPPV de la Coordinadora de ejecución de Proyectos; los Memorandos N° 001550-2021-INVERMET-GP y N° 001527-2021-INVERMET-GP del Gerente de Proyectos; el Memorando N° 469-2021-INVERMET-OAJ y el Informe N° 000029-2021-INVERMET-OAJ-ASP de la Oficina de Asesoría Jurídica; y demás antecedentes; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Ley N° 22830, Ley de Creación de INVERMET, se crea el Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, y de acuerdo con el artículo 18 de su Reglamento, aprobado por Ordenanza N° 2315-2021, son funciones del Gerente General conducir la marcha administrativa, económica y financiera del INVERMET;

Que, conforme al artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del INVERMET, aprobado por Ordenanza N° 2315-2021, constituye funciones del Gerente General, entre otras, ejercer en su calidad de máxima autoridad administrativa, las actividades para planear, organizar, supervisar, conducir, coordinar y controlar la marcha administrativa, económica y financiera de la Entidad;

Que, en el artículo 5, literal q) de la Resolución N° 084-2020-INVERMET-SGP de fecha 23 de diciembre de 2020 se delegó al Gerente de Proyectos la facultad de aprobar las liquidaciones de los contratos de supervisión y ejecución de obras;

Que, el 10 de febrero de 2021 se suscribió el Contrato N° 006-2021-INVERMET entre el INVERMET y Kathyanna del Rocio Hernani Morales cuyo objeto es la contratación de la supervisión de la obra “Mejoramiento de la transitabilidad peatonal del Jr. Huanta en el distrito de Lima, provincia de Lima – Lima con CUI N° 2182916” por un monto de S/ 92,873.45 (Noventa y Dos Mil Ochocientos Setenta y Tres con 45/100 Soles), y con un plazo de ejecución de ciento noventa y cinco (195) días calendario;

Que, esta Gerencia, mediante Informe N° 060-2021-INVERMET-GP/EPPV, emitido por la Coordinadora de ejecución de Proyectos, concluyó que respecto a la liquidación del Contrato N° 006-2021-INVERMET corresponde: (i) un saldo a favor de la Contratista de S/ 10,460.36 (Diez mil cuatrocientos Sesenta con 36/100 Soles), (ii) la devolución a la Contratista la Carta Fianza por parte del INVERMET cuyo monto es de S/ 9,287.35 (Nueve Mil Doscientos Ochenta y Siete con 35/100 Soles) por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato;

Que, por su parte la Oficina de Administración y Finanzas, por medio de su Analista de Control Previo de Contabilidad y responsable de los procesos técnicos de contabilidad del INVERMET, ha procedido a remitir a esta Gerencia, mediante comunicación electrónica de fecha 24 de setiembre de 2021, el reporte contable brindando su conformidad a la parte financiera de la liquidación final del Contrato N° 006-2021-INVERMET, conforme al numeral 7.3.7 de la Directiva N° 004-2014-INVERMET-SGP, denominada “Procedimiento para la

Recepción de Obras, Liquidación de Contratos de Obra y Consultoría de Obra-Supervisión", aprobada por Resolución N° 173-2014-INVERMET-SGP;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante documentos del Visto concluye que resulta legalmente viable emitir el acto resolutorio que apruebe la Liquidación del Contrato N° 006-2021-INVERMET;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 22830, Ley de Creación del INVERMET; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del INVERMET, aprobado por la Resolución N° 009-2011-CD; el Reglamento del INVERMET, aprobado por la Ordenanza N° 2315-2021; la Directiva N° 004-2014-INVERMET-SGP, denominada "Procedimiento para la Recepción de Obras, Liquidación de Contratos de Obra y Consultoría de Obra-Supervisión", aprobada por Resolución N° 173-2014-INVERMET-SGP; y la Resolución N° 084-2020-INVERMET-SGP;

Con el visto de la Oficina de Administración y Finanzas, y de la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de sus respectivas competencias; y,

#### **SE RESUELVE:**

#### **Artículo 1.- Aprobación de Liquidación del Contrato N° 006-2021-INVERMET**

1.1 Aprobar la Liquidación del Contrato N° 006-2021-INVERMET, para la supervisión de la obra: "Mejoramiento de la transitabilidad peatonal del Jr. Huanta en el distrito de Lima, provincia de Lima – Lima con CUI N° 2182916", conforme al detalle siguiente:

- a) Costo final del servicio de la ejecución de obra de S/ 95,292.21 (Noventa y Cinco Mil Doscientos Noventa y dos con 21/100 Soles).
- b) Saldo final a favor de la supervisora Kathyanna del Rocío Hernani Morales por el monto de S/ 10,460.36 (Diez mil cuatrocientos Sesenta con 36/100 Soles),

1.2 Precisar que el detalle de la presente liquidación consta en el Anexo denominado "Liquidación del Contrato de supervisión", el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

#### **Artículo 2.-Notificación**

Notificar copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas para que actúe en el marco de sus competencias, y a Kathyanna del Rocío Hernani Morales, para los fines pertinentes.

#### **Artículo 3.- Publicación**

Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del INVERMET ([www.invermet.gob.pe](http://www.invermet.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

**HECTOR NUÑEZ DEL PRADO CASTRO  
GERENTE DE GERENCIA DE PROYECTOS  
GERENCIA DE PROYECTOS**

## ANEXO N° 01

## LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN

OBRA	<b>"Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal en el Jr. Huanta, Cercado de Lima - Provincia de Lima, Departamento de Lima con CUI 2182916"</b>			
CUI	2182916			
SUPERVISOR:	KATHYANNA DEL ROCÍO HERNANI MORALES			
Monto del Contrato Original S/.	78,706.31	Sin IGV		
	92,873.45	Con IGV		
N°	DESCRIPCIÓN	MONTO	IGV	MONTO TOTAL (S/.)
1.1.0	<b>RECALCULADO</b>			
1.1.1	<b>Por Supervisión Directa de Obra</b>			
	<b>Por Contrato Original</b>			
	Supervisión Directa de Obra	53,132.66		
	Reajuste	962.56		
	Deducción del Reajuste que no corresponde	0.00		
	Total Recalculado por Supervisión Directa	54,095.23	9,737.14	<b>63,832.37</b>
1.1.2	<b>Por Recepción de Obra</b>			
	Recepción de Obra	17,710.89		
	Reajuste	752.96		
	Total Autorizado por Recepción de Obra	18,463.85	3,323.49	<b>21,787.34</b>
1.1.3	<b>Por Liq. de Contrato de Obra y de Supervisión</b>			
	Liquidación de Contrato de Obra y de Supervisión	7,862.76		
	Reajuste	334.28		
	Total Autorizado por Liq. de Obra y de Supervisión	8,197.04	1,475.47	<b>9,672.50</b>
	<b>TOTAL RECALCULADO</b>			<b>95,292.21</b>
1.2.0	<b>PAGADO</b>			
1.2.1	<b>Por Supervisión Directa de Obra</b>			
	<b>Por Contrato Original</b>			
	Supervisión Directa de Obra	53,132.66	9,563.88	62,696.54
	Reajuste	657.62	118.37	775.99
	Total Recalculado por Supervisión Directa	53,790.28	9,682.25	<b>63,472.53</b>
1.2.2	<b>Por Recepción de Obra</b>			
	Recepción de Obra	17,710.89		
	Reajuste	390.23		
	Total Autorizado por Recepción de Obra	18,101.12	3,258.20	<b>21,359.32</b>
1.2.3	<b>Por Liq. de Contrato de Obra y de Supervisión</b>			
	Liquidación de Contrato de Obra y Supervisión	0.00	0.00	0.00
	Total Autorizado por Liq. de Obra y de Supervisión	0.00	0.00	<b>0.00</b>
	<b>TOTAL PAGADO</b>			<b>84,831.85</b>
	<b>TOTAL ((RECALCULADO) - (PAGADO)) a FAVOR DEL CONTRATISTA</b>			<b>10,460.36</b>
2.0.0	<b>PENALIDADES (Por atraso)</b>			
2.1.0	Autorizado por "Otras Penalidades"			0.00
2.2.0	Pagado			0.00
	<b>TOTAL PENALIDAD = (AUTORIZ) - (PAGADO)</b>			<b>0.00</b>
4.0.0	<b>RETENCIONES</b>			
	Concedido			0.00
	Retenido (10 % por Garantía de Fiel Cumplimiento)			9,287.35
	<b>TOTAL RETENDO</b>			<b>9,287.35</b>
<b>NOTAS</b>				
1)	Se le deberá devolver la suma de S/. 9,287.35 por la retención que se le hizo por concepto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.			